



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 003, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 28200006, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA CRISTINA ANDREA FUENTES COLLAO. -

ALGARROBO,

18 ENE 2022

DECRETO: N°

0113

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.° 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 11 de enero del 2022, por don(a) Cristina Andrea Fuentes Collao, para la realización de convenio de pago N° 003.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 150561 de fecha 11.01.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 28200006 Don (a) Cristina Andrea Fuentes Collao, cédula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 11.01.2022, la suma de \$ 425.898.- (cuatrocientos veinticinco mil ochocientos noventa y ocho pesos), correspondiente al año 2018 – 2019 -2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ 85.180.- (ochenta y cinco mil ciento ochenta pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ 28.393.- (veintiocho mil trescientos noventa y tres pesos), y la cuota 12 de \$ 28.395.- (veintiocho mil trescientos noventa y cinco pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 19 ENE 2022

FECHA SALIDA: 20 ENE 2022

OBSERVACIÓN N°

